ACUERDO DE CONCEJO Nº 25-2024-MPSCH

Santiago de Chuco, 26 de Abril de 2024.

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de abril de 2024, el Informe Nº 131-2024-MPSCH/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita aprobar la reducción de ingresos estimados con saldos de Balance en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley Nº 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y con Resolución de Alcaldía N° 812-2023-MPSCH de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego: 301197 Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, correspondiente al Año Fiscal 2024, por la suma de S/. 26´316,614.00, monto que incluye saldos de balance por el monto de S/. 3´143,022.00, por toda Fuente de Financiamiento y Rubro, del cual S/. 15,033.00 corresponde al Rubro 13: Donaciones y Transferencias, monto que fue programado en la Actividad: Mantenimiento de Puentes;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Decreto Urgencia Nº 006-2024, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público, dispone que en los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de ingresos y saldos de balance por las fuentes de financiamiento Donaciones y Transferencias y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 30 de abril de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a las mencionadas fuentes de financiamiento;

Que, el numeral 11.2 del Decreto de Urgencia antes mencionado, precisa que la modificación del presupuesto institucional autorizada en el numeral precedente se aprueba mediante resolución del titular del pliego para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal para el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de Consejo Regional se publica en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución del titular, del acuerdo de Consejo Regional y del acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante el Informe Nº 005-2024-MPSCH-TES/LVML, la Oficina de Tesorería, comunica los saldos financieros no ejecutados al 31 de diciembre de 2023, por el monto de S/. 14´327,356.91 por toda fuente de financiamiento y rubro, monto en el cual no incluye los S/. 15,033.00 correspondiente al Rubro 13: Donaciones y Transferencias, los cuales fueron aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas en el PIA 2024 de esta Entidad;

Que, mediante el Informe Nº 131-2024-MPSCH/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobar la reducción del marco presupuestal del PIA - 2024 de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, por el monto de S/. 15,033.00 programado con el Rubro 13: Donaciones y Transferencias, en la Actividad: Mantenimiento de Puentes, a fin de no generar compromiso que no se puedan pagar por no contar con disponibilidad financiera;

Que, en consecuencia, en aplicación del artículo 11 del Decreto Urgencia Nº 006-2024, resulta necesario autorizar la reducción del marco presupuestal en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, hasta por la suma de S/. 15,033.00 (Quince Mil Treinta y Tres con 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de abril de 2024, el Concejo Provincial de Santiago de Chuco, con dispensa del trámite de aprobación de acta y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

A C O R D Ó:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** la REDUCCIÓN DEL MARCO PRESUPUESTAL DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA 2024 de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, por el monto de S/. 15,033.00 (QUINCE MIL TREINTA Y TRES con 00/100 SOLES), correspondiente al rubro 13. Donaciones y Transferencias, monto que fue programado en la Actividad: Mantenimiento de Puentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 301197. Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR**, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la implementación y ejecución de lo aprobado en los artículos precedentes y remita copia del presente Acuerdo de Concejo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

ARTÍCULO CUARTO.- **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, para los fines legales pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANTIAGO DE CHUCO
Víctor Primitivo Luján Chero
ALCALDE